

ACTA DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE HISTORIA DE ESPAÑA
DEL 25 DE FEBRERO DE 2009.

Salón de Grados de la Facultad de Filosofía y Letras de Cáceres

ORDEN DEL DÍA.

1º. Aprobación del acta de la sesión anterior. Se aprobó por asentimiento.

2º. Estudio de la normativa sobre las nuevas PAU (R.D. 1892/2008, de 14 de noviembre, BOE del 24) a implantar en el curso 2009-2010

Se presentó a los asistentes un esquema general de cómo se estructuran las nuevas pruebas de acceso y se focalizó en el caso concreto de la materia de Historia de España. El esquema de partida es el que se adjunta a este acta como anexo I.

A partir de dicha presentación se desarrolló un debate en torno a las posibles modificaciones que en la estructura de la prueba podía introducir la nueva reglamentación. Las conclusiones a las que se llegaron fueron la Historia de España forma parte, por su condición de materia común de 2º de bachillerato, de la llamada fase general, constituye por tanto, junto a la Historia de la Filosofía, el 2º ejercicio de dicha prueba y su estructura, tal como se define en el artículo 9, apartado 2 "consistirá en la respuesta por escrito a una serie de cuestiones adecuadas al tipo de conocimientos y capacidades que deban ser evaluados y cuyo formato de respuesta garantizará la aplicación de los criterios objetivos de evaluación previamente aprobados". Examinado con detenimiento el articulado y la estructura que en la actualidad tiene la prueba de Historia de España se entendió, y así se hará llegar a los órganos competentes que no existe contradicción entre lo establecido en el RD y la estructura actual de la prueba, en el sentido de que mantener un texto al que se vinculará una pregunta sobre características del mismo, estructura, tipo de texto...etc...implica asegurar que junto a los conocimientos se valoran también las capacidades, amén de que a partir de ese texto un conjunto de otras tres preguntas vinculadas al mismo cumplen rigurosamente con los criterios establecidos en el RD, la única diferencia estriba en que el texto es utilizado como pretexto para asegurar un conocimiento histórico de carácter comprensivo y, por tanto alejado del memorismo al que podría conducir la formulación de unas preguntas descontextualizadas. Por lo demás el resto de la prueba: personajes, hechos históricos, acontecimientos y fechas, cumplen con los criterios establecidos en el nuevo RD.

3º. Propuestas de adecuación del programa de la asignatura a las normas vigentes, tal como se acordó en la reunión anterior.

Se leyeron y valoraron las propuestas remitidas por dos de nuestros colegas que no pudieron asistir a la reunión, Nena Cerro, de Don Benito, y F.J. Jiménez-Ridruejo en nombre los profesores de Coria.

Tomada la primera decisión en el sentido de considerar importante mantener un texto que armonice y de coherencia a la prueba, favoreciendo el desarrollo de capacidades y cumpliendo con lo establecido en el Bloque I del actual currículo de Historia de España, se procedió a tomar decisiones en torno a la preparación de la prueba de cara al próximo curso. Tras amplio debate y por no

ser prolijos, las decisiones que se tomaron fueron las siguientes: De cada uno de los bloques de contenidos que establece el currículo en vigor (Decreto 115/2008) se proponen dos textos, de acuerdo con la siguiente distribución:

Bloque 2.- Decretos de Nueva Planta

Informe de la Ley Agraria (se enviarán propuestas con fragmentos significativos antes del 15 de abril y se escogerá el más oportuno a criterio de la comisión permanente)

Bloque 3.- Constitución de Cádiz

Decreto del 4 de mayo de 1814

Bloque 4.- Manifiesto de Manzanares

Constitución de 1869

Bloque 5.- Normas desamortizadoras de Mendizabal

Oligarquía y caciquismo (se enviarán propuestas con fragmentos significativos antes del 15 de abril y se escogerá el más oportuno a criterio de la comisión permanente)

Bloque 6.- Manifiesto de Primo de Rivera de septiembre del 23

Constitución de 1931

Bloque 7.- Ley de responsabilidades políticas de 1939

Ley de Principios del Movimiento Nacional

Bloque .- Constitución de 1978

Estatuto de autonomía de Extremadura

Establecidos los textos se consideró como cesura temporal que marcará la realización de los dos repertorios la fecha de 1874.

Los asistentes, miembros de la comisión permanente y profesores que imparten la materia, junto a los coordinadores decidieron que:

1º: enviar, antes del 15 de abril, tres preguntas vinculadas a cada uno de los textos, una de las cuales debería ser de ámbito extremeño. Sobre las propuestas y en la reunión de mayo se decidiría las que quedarían vinculadas a cada uno de los textos, entendiendo que siempre habrá una primera pregunta destinada a contextualizar el texto propuesto y otras dos de las tres que se envíen y se decida vincular a cada uno de los textos.

2º: revisar el apartado de conceptos, fechas, personajes y cronología, a fin de concretarlo

4º. Ruegos y preguntas

Se aclararon algunas cuestiones referentes a la mecánica de las pruebas.

Sin más que tratar se levantó la sesión a las 19 horas del día de la fecha.

Pedro Pablo Alonso Pérez

Fernando Sánchez Marroyo